



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 142 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 01 MAR. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 5311-2016; sobre Autorización de Ejecución de Actividades de Prevención 2015 - 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país, asimismo mediante el artículo 260° del referido reglamento, se establece que en caso de crecientes extraordinarias y cuando ellas puedan ocasionar inminentes peligros, se podrá ejecutar, sin autorización previa, obras de defensa provisionales con carácter de emergencia;

Que, con Decreto Supremo N° 006-2014-MINAGRI "Autorizan a la Autoridad Nacional de Agua a efectuar estudios definitivos para la ejecución de proyectos hidráulicos multisectoriales" precisando en el artículo 1° numeral 1.2. que la Autoridad Nacional del Agua podrá ejecutar proyectos hidráulicos destinados a prevenir o mitigar los efectos de los eventos hidrológicos extremos, encargando a la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, la realización de los mismos;

Que, el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, declaró en estado de emergencia los distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cuzco, Puno y Junín, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta días, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente y de rehabilitación que corresponde;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2016-ANA-PMGRH/DE, el Director Ejecutivo del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, solicitó a la Administración Local del Agua Moche Virú Chao, remita la ficha técnica "Descolmatación de la quebrada San Idelfonso, distrito El Porvenir, provincia de Trujillo departamento de La libertad" para gestionar la Autorización de Ejecución de Actividades con eficacia anticipada;

Que, en atención a lo solicitado la Administración Local del Agua Moche Virú Chao, conforme al Informe Técnico N° 009-2016-ANA-AAA-H-CH/ALA MOCHE-VIRU-CHAO/AT/CAJM-PERH de fecha 01.FEB.2016, señala que luego de haber realizado la revisión y evaluación del expediente Administrativo, se concluye que se ha cumplido con presentar la documentación requerida para el presente procedimiento, por lo que se recomienda Autorizar la Ejecución de Actividades de Prevención con carácter de eficacia anticipada para las actividades denominadas como "Autorización para realizar servicio de limpieza y descolmatación de la quebrada San Idelfonso, distrito El Porvenir, provincia de Trujillo departamento de La libertad"; aprobando la ficha técnica con la actividad descrita;

Que, con Informe Legal N° 087-2016-AAA.HCH-UAJ/VAML, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, señala que los actuados se encuentra tramitado con arreglo a Ley; por lo que corresponde autorizar en vía de regularización las actividades antes señaladas;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, en vía de regularización, y con eficacia anticipada al 11 de Enero del 2015, al **Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua**, la ejecución de la actividad de prevención ante la posible presencia del fenómeno El Niño, consistente en la Descolmatación de la Quebrada San Idelfonso del distrito de El Porvenir, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, con fecha culminación 19 Enero del 2015.



Artículo Segundo.- Requerir, a la Administración Local de Agua Moche Viru Chao, el Informe de ejecución de actividades de prevención y el Informe Final de la liquidación de trabajos de la actividad autorizada por la presente resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao realice el seguimiento de las actividades autorizadas a su ejecución de acuerdo a las Fichas Técnicas aprobadas, realizando coordinaciones con los actores involucrados.

Artículo Cuarto.- Notifique la presente resolución al Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, con conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

Regístrese, comuníquese y publíquese;




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama